

**ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL**  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía  
C/ Santa Hortensia, 30  
28002 Madrid

**REGISTRO DE ENTRADA**

Ref: 49/613116.9/21

Fecha: 30/07/2021 12:15

Destino: Registro de la Consejería de Educación, Universidades,  
Ciencia y P. (General Diaz Porlier)

**ASUNTO: IMPAGO DEL “COMPLEMENTO COVID” A DIRECTORAS DE ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS/AS**

**DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS**, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014 Madrid,

**EXPONE**

**PRIMERA.-** A día de la fecha, esto es, 30 de julio de 2021, y habiendo recibido el importe de la nómina, no se ha realizado el pago del denominado, de forma sintética, “complemento COVID” por especial dedicación al centro desempeñando las funciones de Coordinador/a COVID-19 a las directoras de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños/as de nuestra comunidad correspondiente al mes de julio de 2021.

**SEGUNDA.-** Es de aplicación la *Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro*, conforme a lo siguiente:

Artículo 2.-

***Criterios objetivos para la asignación de productividad***

1. *“Podrá concederse el complemento de productividad a los funcionarios docentes que participen en programas, planes o actuaciones instituidos en centros docentes públicos no universitarios, que reúnan una o más de las siguientes condiciones:*

.....

**a) Que impliquen especial dedicación al centro.**

En el Anexo de la Orden de 3 de febrero de 2014 arriba citada, se recogen los "Criterios

objetivos para la distribución del complemento de productividad de los funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, que suponen innovación educativa y que implican especial dedicación al centro":

### ***J. Coordinador COVID-19 (Programa COVID-19)***

*Son circunstancias objetivas determinantes de la asignación y de la valoración del complemento de productividad, por especial dedicación al centro, para los docentes que desempeñen las funciones de Coordinador COVID-19 en aquellos centros públicos docentes no universitarios, según lo previsto en la Resolución conjunta, de 9 de julio de 2020, de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, las siguientes:*

- a) El especial rendimiento que supone comunicarse con la Dirección General de Salud Pública para la notificación de casos sospechosos o probables en el centro escolar, actuando como interlocutor del centro escolar; efectuar el control y aislamiento de alumnos, así como comunicación con los padres o tutores; fomentar el correcto uso de las medidas de protección como mascarillas, la higiene de manos y distancias de seguridad, por parte de los alumnos y profesores; la identificación inicial de las personas con las que ha contactado la persona afectada en el centro escolar y el seguimiento del trabajador o alumno afectado con objeto de conocer si se ha confirmado el diagnóstico de COVID-19.*
- b) La actividad y dedicación extraordinaria que se manifiesta en la mayor jornada que deben realizar a causa de las superiores exigencias que imponen dichas actividades.*
- c) El interés e iniciativa que se atribuye a labor desempeñada por los participantes, encargados no sólo de controlar y supervisar, sino también de efectuar un seguimiento y proporcionar información a la autoridad sanitaria.*

*2. Modalidades de participación y asignación de importes mensuales de productividad:*

*Personal coordinador COVID-19 en centros docentes públicos no universitarios de más de 500 alumnos.... 234,36 euros*

*Personal coordinador COVID-19 en centros docentes públicos no universitarios de 500 alumnos o menos...178,57 euros*

***3. El importe de este complemento de productividad se devengará a lo largo del período de actividades escolares de cada curso académico, establecido en la correspondiente Orden del Consejero de Educación y Juventud, vigente en cada momento, por la que establece el calendario escolar de cada curso escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.***

4. *La vigencia de esta productividad será de carácter temporal. Sus efectos abarcarán hasta la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.*

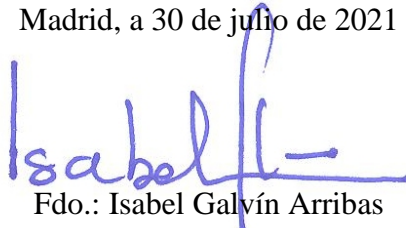
**SEXTO.-** Las retribuciones del funcionariado pueden ser sometidas a controversia en los tribunales contencioso-administrativos para reclamar de un máximo de cuatro años desde que debieron abonarse de conformidad con el plazo de prescripción de débitos de la Administración del artículo 25.1 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*.

Ante la situación descrita y en atención al referido plazo, se van a plantear un sin número de recursos reclamando los abonos de las productividades referenciadas, con el consiguiente coste añadido tanto para la Administración como para las funcionarias afectadas, que no hacen sino pedir lo que les corresponde.

Por lo expuesto, **SOLICITA:**

- **Se proceda al abono de oficio inmediato** de las referidas cuantías por la coordinación del Programa COVID-19 correspondiente al mes julio de 2021 por estar comprendido dentro de las actividades escolares y lectivas del calendario escolar y todas las no abonadas a que hubiera lugar en su totalidad a las directoras de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños/as.

Madrid, a 30 de julio de 2021



Fdo.: Isabel Galvín Arribas  
Secretaria General de la

Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid